

Gerona: —2:50 ptas. trimestre.
Fuera la capital: Trimestre tres pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.

Número suelto.— 25 céntimo.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ALBERTO NUGUE

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C.^a Escudillers 30.

Redaccion y administracion plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO II
Miércoles 17 Setiembre 1890—Núm. 106

SE PUBLICA los Miércoles Viernes y Domingos.

Los originales que se remitan, deberán ir inrmados y no se devolverán insertense ó nó.

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

CURACION

SEGURA Y RAPIDA

del DOLOR de muelas y DIENTES

ODONTÁLGICO KENT

Este Odontálgico es el que más eficaz é instantáneamente calma el dolor de muelas y dientes por fuerte y crónico que sea. Sus efectos son seguros y rápidos, cesando por completo el dolor al momento de su aplicacion.

Siempre cura.—Nunca perjudica

PRECIO DEL FRASCO. UNA PESETA

De venta en esta capital, Farmacia del Dr. Perez.

En Figueras, Hijo de D. José Martí y Juliá del Comercio de drogas.

En S. Feliu de Guixols, Sres. Canals y Vives, Droguería.

En Olot, D. Juan Planagumá, Fábrica de Licores.

Ecós políticos.

Gira el Kaleydescopio de la política y las figuras se suceden vertiginosamente. Es el espectáculo del día.

Ayer, lo mismo que hoy se dice que el señor Silvela satisfecho arreglará el partido conservador á medida de su gusto, y Romero Robledo no será nada y si lo es lo será por misericordia de su adlátare. Al día siguiente, se dice que este último lo será todo y el primero por voluntad de Cánovas quedará reducido á cero, si no se tuere y pasa por el aro. Viene un periódico, conservador había de ser, *El Estandarte* por más señas, y anuncia trompetescamente que para ámbos personajes hay sitio, y que ya se arreglarán, y que todo anda perfectamente bien, al revés de unos meses atrás en que todo iba horrorosamente mal. Será cuestion de creer en el hipnotismo y admitir que *El Estandarte* vive hipnotizado. ¿Qué más? El señor Martos es la manzana de la discordia en todas partes, y ayer aparecía arrimado, como un mendigo que ha menester de limosna para vivir, á la puerta del partido conservador y hoy está danzando su nombre con el del señor Romero Robledo.

Quiere tejer y destejer distritos, y hasta destinos de alto bordo, topando de brúces con obstáculos insuperables. Pues bien; hoy se afirma que el señor Martos está contento, mañana se dice arde en un candil. En que quedamos ¿es posible protegerle? ¿no se puede? Nadie lo sabe.

Dícese además, con datos positivos, que los hombres principales de la política conservadora no pueden verse.

Que Fabié y Tetuán estan que trinan contra Silvela, y Silvela hartó de ellos hasta el cuello, que Beranger, el asandareado marino (y no el de la *Gran via*) que se vino á Gerona acompañando á D. Amadeo, y enjugándose al verle victoreado por los liberales de esta ciudad lágrimas que, según dijo, le arrancaba su amor inmenso á la libertad, tanto, que sin él se hubiera proclamado republicano, anda tan corrido, tan tristón desde los últimos percances marítimos de la ría de Bilbao, que ya no sueña sino en dejar la cartera para no oír chirigotas de la prensa y ver como sus compañeros de Ministerio reprimen la risa. Mientras tanto el señor Cánovas, como Homero, duerme, y lo que es peor parece dormir fuerte echándose todo al cogote. Nadie ve la mano que impulsa el actual movimiento político, donde si por milagro hay un chispazo de alegría es para victorear el Trono, y aun esto despues de haberse victoreado antes á nuestro jefe.

Nadie sabe lo que será á última hora. Vivimos dentro la más espantosa intriga, y para coronarla, para que nada falte, se descuelga Ruiz Zorrilla haciéndose *el pacífico* hoy y el revolucionario mañana y su órgano en la prensa, *El País*, proclamándose diario ministerial y mordiendo para que lo crean contra los fusionistas despues de haberlos proclamado muertos. ¡Placer soberbio comer de muerto!

Todo esto ocurre precisamente la víspera del desenlace fatal. No se sabe lo que sucederá mañana. Ni Martínez Campos puede jurarlo, y por esto anda sin duda, triste.

Pero no hay lógica en la tierra ó este mañana horrible está bien visto. El partido conservador carece de iniciativas y no sabe á donde vá. Tomó el poder por sorpresa y difícilmente ha de serle posible el orientarse. Todo le sale al revés, y por esto pide lazarrillos.

Quiere luchar y no puede. Su labor misteriosa se reduce á marchar como el judío errante sin lograrlo, no obstante su voluntad franca. Nuevos Dulcámaras de cualesquiera cosa intentan hacer un elixir salvador, sin advertir está probado que la casualidad no da gobiernos y que la especulación depara amigos.

El partido conservador se burló de la seriedad, admitiendo gente entre los revoltosos del campo liberal. Creyó que así como la influencia de Pidal fué susceptible de hacer morder el anzuelo á unos cuantos carlistas pobres, así mismo, por contrario im-

perio, se repondrian las filas conservadores con los soldados liberales causados ó ingratos, chupando de dos savias con esa política y conquistando, así, los tranquilos goces de una vida herma-frodita, llamada á comer residuos.

¡Cuanto no se ha engañado! Los elementos carlistas, sin ser desleales, no podian sumarse á las filas conservadoras, conforme de hecho en su mas sana parte no se han sumado, pero era posible, por el lazo estrecho de vínculos que, en el orden social y político, y más aún en la esfera religiosa ligan ambas comuniones, carlista y conservadora, fundiendo en gran parte sus deseos, venir á un acuerdo.

Lo que no era posible en cambio, es esa otra amalgama preconizada por los Berenger y por los Tetuan, de los hombres de nuestro partido con los adlátares del canovismo. ¿No es ese mismo Beranger por ventura el que da la razón de tal imposibilidad cuando en pleno Senado y con lágrimas tambien en los ojos—fenómeno para él nada raro—dijo al separarse de la izquierda dinástica que le sacó de la nada, «en nuestras filas como un Brulot», rogando le dispensaran la franqueza de ese simil marítimo para fijar bien su pensamiento, complementado con la protesta ardiente, esceneográficamente hablando, de que solo en las filas del partido liberal, acaudillado por el señor Sagasta, eran posible la paz y la dicha de esta nacion?

Pues estamos á lo que Berenger entonces dijo, y no á la paga de ministro de Marina con que hoy se ve lucrado y satisfecho.

Los liberales de verdad aspiramos á vivir derechos, recordando aquel proverbio popular: «árbol que crece torcido nunca su tronco endereza». Por esto hoy, para triunfar en definitiva, nos baste tal vez una hacha, la del sufragio, y cuidar los rebrotes.

REAL ORDEN

La *Gaceta* ha publicado la del ministerio de la Gobernación, referente á las diferentes peticiones de próroga remitidas por los gobernadores civiles de provincia referentes á las operaciones que ha de practicar las juntas provinciales del censo, y cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Que á más tardar, el día 24 de Setiembre actual ha de tener efecto la publicación en el «Boletín oficial» de los acuerdos de las juntas provinciales.

2.º Que dentro de los cuatro días naturales posteriores al de la publicación de los acuerdos de las juntas provinciales, se habrán de interponer por

los interesados los recursos correspondientes ante las audiencias, bien por escrito ó por manifestación verbal ante el secretario de la diputación, quien dará resguardo de la apelación formulada. *El día inmediato* siguiente al de los expresados cuatro días deberán los secretarios de las diputaciones, bajo su más estrecha responsabilidad, remitir de una vez á los presidentes de las audiencias territoriales los expedientes cuyas resoluciones se apelen.

3.º Que para el día 12 de Octubre próximo han de estar publicadas en las tablas de edictos por las audiencias territoriales las resoluciones que éstas dictaren en los mencionados recursos.

4.º Que el mismo día 12 será el último en que habrá de tener lugar la remisión á las respectivas juntas provinciales de las certificaciones relativas á los referidos recursos.

5.º Que según determina el artículo 16 de la ley electoral, concordado con la segunda de sus disposiciones transitorias, por la real orden de 16 de Julio último, las juntas provinciales del censo se habrán de reunir de nuevo del día 15 de Octubre próximo para proceder á la apertura del censo electoral.

6.º Que se dé traslado inmediato de esta resolución al ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que sirva comunicarla á las audiencias territoriales y dictar las disposiciones convenientes para que sustancien y resuelvan con la mayor actividad los recursos de apelación sobre inclusión ó exclusión en el censo electoral.»

CORRESPONDENCIAS.

Madrid 14 de Setiembre.

Sr. director de EL INDEPENDIENTE Tienen tal importancia en estos momentos las cuestiones económicas, y de tal modo preocupa á todos la idea de la renovación de los tratados de comercio ya próxima, que se cotizan con especial cuidado todas las noticias que con ello se relacionan.

En sus últimas declaraciones nada nuevo ha dicho el Sr. Cánovas del Castillo sobre la materia, y el ministro de Hacienda no quiere prejuzgar la cuestión, esperando á que la comisión creada ha tiempo emita su informe.

El movimiento de defensa es general en todas las naciones del continente europeo y Francia nos ofrece actualmente un ejemplo de ello y de los trabajos preparatorios que realiza para hacer en buenas condiciones la reforma de esas convenciones económicas.

El consejo de ministros que dentro

de breves días se celebrará bajo la presidencia de Mr. Carnot acordará, según informes auténticos, el proyecto de reforma aduanera con la tarifa única para que se discuta en las Cámaras en cuanto reanuden sus tareas, con lo cual se encontrará en inmejorables condiciones de lucha cuando llegue el término de los actuales tratados, puesto que se parapetará tras las disposiciones de la nueva ley.

En cambio nosotros, si hemos de juzgar por las últimas declaraciones del jefe de los conservadores iremos valientemente á la denuncia, pero en peor situación que Francia, pues que quedaremos al descubierto, toda vez que la denuncia tiene que hacerse en Febrero del año próximo y para entonces no estarán ni aun convocadas las Cortes futuras.

Y lo mismo nos ocurre en las demás cuestiones de orden económico, puesto que, después de haberse alabado los amigos del Duque de Tetuan de un triunfo obtenido por nuestro ministro de Estado en punto á la introducción en Francia de los vinos españoles enyesados, haciendo que se aplazara la restricción impuesta por las disposiciones francesas en el asunto, ahora resulta que nuestros vinos están detenidos en las aduanas de la vecina república, sin esperanzas de un próximo arreglo.

Pero está de Dios que los ministros de la conjunción son los que han de provocar principalmente las iras de las oposiciones, sobre todo los de Estado y Marina.

Cuando no surgen dificultades acerca del submarino Peral, produciendo censuras más ó menos justificadas viene el rumor de unos suplementos de crédito para terminar el ejercicio corriente y sigue discutiéndose la personalidad de dichos consejeros.

El único que no da margen á la murmuración limitándose á hacer escursiones á San Sebastian y al Escorial, es el de Ultramar, quien, sin duda querrá sostener que ha hecho ya bastante con sus interminables discursos de la alta causa en favor de la regeneración social, ó porque, poseyéndose con especial cuidado de su papel de conservador, desea no tomar iniciativa alguna, por reducirse su misión á gobernador con lo existente.

No así el duque de Tetuan, quien aspira á emular las glorias de su ilustre ascendiente; pero con tan poca fortuna que cuando se enorgullecía pensando que había obtenido el cumplimiento del tratado de Vad-Ras en el que intervino el caudillo de la guerra de Africa, con el envío de las fuerzas imperiales á garantir nuestras posesiones africanas resulta, según los corresponsales de «El Imparcial» que las tropas que envía el sultan á Melilla son cien mendigos marroquies sin vestido de uniforme y sin que puedan ofrecer garantías de prestigio para la espinosa misión que se les confía.

En resumen: que si se confirman estos rumores las cosas continuarán á la altura en que estaban, y todos los días nos veremos en la precisión de andar á tiros con nuestros inquietos y salvajes vecinos de las kábilas rifeñas.

Entretanto el señor Romero Ro-

bledo dedicado hoy á tareas periodísticas adopta cada día una postura diferente encaminadas todas principalmente á hostilizar á su adversario el señor Silveira y á escitar al señor Cánovas para que abandone esa actitud pasiva en que vive y allane de obstáculos el camino que tiene que recorrer para volver al partido conservador cuanto antes.—M.

GACETILLA

Hemos sabido que nuestro respetable amigo y correligionario don Félix Maciá y Bonaplata se encuentra en la actualidad en su posesión de Rigolisa (Puigcerdá).

—Llama la atención de los inteligentes varios cuadros y objetos representando marinas, paisajes y flores expuestos en los escaparates de la tienda que el señor Tito Corominas posee en la plaza del Correo.

En el número próximo daremos cuenta de algunos detalles que procuraremos adquirir dado la importancia relativa que queda de manifiesto.

—Llama la atención de muchos amigos que el periódico barcelonés *La Publicidad*, dada la seriedad de que quiere venir revestida, ataque con la frecuencia con que lo viene haciendo cierto asunto referente á Llagostera. Como según se nos dice está *sub-judice* el asunto de referencia, según informe que hemos adquirido, ya se encargarán los tribunales de poner las cosas en su lugar, por lo que renunciamos á decir una palabra más.

—En lo que vá de mes, ha sido denunciado á la superioridad por el abuso de pastar el gando en propiedad cuyo permiso no se le ha autorizado, el pastar Pedro Cuevas del distrito de Torrcella. Al efecto se han dado órdenes terminantes para que comprenda sus deberes el tal pastor.

—A poca distancia de la población de la Junquera y en la propiedad de Doña Maria Cardoné ha tenido lugar el espectáculo de un incendio que se necesitaron seis horas de incesantes trabajos para dominarlo por completo.

Lo perdido asciende á una suma respetable pues además de haberse quemado los matorros de dicho monte contenía este inmensos alcornoques. El incendio se consideraba casual.

—Después de algunos días de ausencia forzosa de esta, pues que ha estado en Llagostera sufriendo las consecuencias de un fuerte ataque de reuma, encuéntrase ya otra vez en el ejercicio de su delicada misión de abogado nuestro particular amigo D. Juan Vidal de Llobatera.

Celebramos la mejora de tan distinguido letrado.

—Anteanoche, regresó á nuestra ciudad bastante aliviado en su dolencia, el estimado capitán D. Vicente Iturralde acompañado de su amable esposa después de haber permanecido una temporada en el establecimiento balneario de Puente Vieso, provincia de Santander.

Dámosle la bienvenida deseando haya sido el objeto del viaje de resultados suficientes á lograr una rápida

da y más que rápida completa mejoría.

—Quéjense de la villa de Rosas de que aparecen segados algunos sembrados y cortados árboles y cepas sin que los bárbaros autores hayan podido aun ser descubiertos apesar de las activas gestiones que para ello se están llevando á cabo.

—Con motivo de la subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia desde Olot á Ripoli, el periódico reformista de esta Capital con la *frescura* que le caracteriza propina un canard á sus lectores queriendo suponer que en la misma se cometieron la mar de ilegalidades, y como parece que dicho periódico es siempre el defensor de las malas causas, debidamente informados podemos asegurar que en vista del modo inicalificable con que se tratan ciertos asuntos, el muy digno señor Secretario de este Gobierno Civil Sr. Florez, que fué quien por delegación del Sr. Mataró presidió dicha subasta, llamó ayer á su despacho al director del periódico aludido para, probablemente, hacerle rectificar el sueldo en cuestión, puesto que todo él está plagado de inexactitudes.

Aplaudimos la actitud de dicho funcionario, y como en el referido sueldo se ataca de frente á los probos empleados de aquella dependencia, no sería extraño que para esclarecimiento de los hechos se instruyera el oportuno expediente y pasare la correspondiente denuncia á los tribunales, único modo de atajar á esos *escribidores* que no parece si no que están en país conquistado.

—A las 9 de la mañana de anteayer y con motivo de celebrarse los funerales para el eterno descanso de Don Cosme Reigt, fallecido el 30 del pasado, vióse la ex-colegiata de S. Félix concurrida por numerosas y distinguidas familias, como lo fué también ayer la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, como manifestación de pésame á la familia de quien, como el señor Reigt tantas simpatías contaba y tanto había hecho para que nuestra capital no careciera de importantes elementos de vida.

Unimos nuestro pésame á los muchos y merecidos que ha recibido su desconsolada familia.

—En el mes próximo, probablemente ingresará en la Academia Española Don José Echegaray, y en Noviembre el Sr. Perez Galdos.

—Con fecha 11 ha sido multada con 20 pesetas la Empresa de carruajes de Sebastián Pi, como lo han sido otras varias, por infracción del artículo 7 del Reglamento del ramo.

—La Junta provincial del Censo ha resuelto que nuestro amigo D. Buenaventura Solanlloch sea incluido en las listas electorales.

Trasladamos esta noticia al periódico de la plaza del grano para que tenga motivo de llenar tres ó cuatro números más y poner el paño al púlpito argumentando á su manera; aquella especialidad que tanto gusto to nos dá.

¡Vamos colega venga un canto palinódico,

—Su Santidad ha terminado ya la corrección de pruebas de su notable Encíclica sobre la cuestión social.

A últimos de este mes se publicará tan importante documento.

—Se está tabajando con la actividad posible para proceder á la detención de los individuos que en la noche del 12 del actual intentaron asaltar la casa titulada *Viade* del pueblo de Casteuhet, habiéndose ya logrado por la Guardia civil de Santa Coloma de Farnés la captura de Miguel Surés Casabó de 19 años de edad, por lo que dicha guardia merece plácemes de aquellos vecinos.

—Don Joaquin Marqués, propietario, en la villa de La Bisbal anuncia la venta de 50.000 Kilos uvas en magníficas condiciones.

Aviso á quienes pueda interesar.

—Ayer tuvimos el gusto de estrechar la mano de nuestro antiguo amigo D. Miguel de Aramburo quien sale hoy para Bañolas para regresar luego á Palamós donde tiene la residencia con su apreciable y distinguida familia.

—Se han dado las órdenes oportunas para proceder á la busca y captura de Emilio Granizo de 24 años de edad y de la de los soldados desertores del Regimiento infantería de Asia Juan Roig Justo y José Lopez Serrano.

—El sábado por la tarde fué conducido, en Figueras, á la última morada el cadáver de Don Benito Ventura, conocido por *Pep*, quien ha fallecido en edad temprana, y cuando el divino arte le ofrecía brillante porvenir y no escasos días de gloria. El numeroso acompañamiento que asistió á rendir el último tributo demostró de manera clara las simpatías de que gozaba *Pep* en la ciudad de Figueras, y nosotros podemos añadir que en la provincia.

Reciba su familia, nuestro sentido pésame.

—Algunos días antes de que termine el corriente mes se hallará en Madrid nuestro distinguido correligionario Sr. Gamazo, obligado á abandonar su residencia de verano para sostener en el Supremo de Justicia un recurso, en cumplimiento de sus deberes profesionales.

Las versiones más autorizadas presentan al Sr. Gama-o como incondicionalmente aliado, en el concepto político, al jefe del partido liberal. Sr. Sagasta, sin perjuicio de mantener el criterio económica aceptado por él como transacción en las postrimerías de la situación liberal.

—En la mañana del pasado miércoles contrajeron matrimonio, en la Bisbal D. Francisco Vázquez y D.^a Josefa Colls ámbos jóvenes hijos de dicha villa.

Para los recién casados interminable luna de miel.

—Por los agentes de orden público don Pedro Olivera y Pedro Puig, á las órdenes del señor Giró, ha sido entregado á la autoridad un joven de 18 años que había robado á otro la cantidad de catorce pesetas.

—Se dá como seguro el nombramiento del general Martinez Campos para la presidencia de la Junta consultiva de guerra.

—Se ha descubierto en Alemania una fábrica de sellos falsos de correos de los que tanto apetecen los aficionados para sus colecciones.

La imitación es perfecta, y hay se llo que está hecho ayer, y parece, por su aspecto venerable y deteriorado,

que es de España (1850 á 1854), de la cual época se pagan entre los timbrados á 2.200 pesetas cada uno.

—Telégramas ingleses, publican la disposición prohibiendo en absoluto, á contar desde el doce del corriente la importación en Inglaterra de los trapos viejos procedentes de nuestra España.

ESCIACION

Un suscriptor á la titulada *Historia Universal* que, escrita por veintidos profesores alemanes bajo la dirección de Guillermo Oncken y traducida al castellano, vienen publicando en Barcelona los Sres. Montaner y Simon, cansado ya de soportar nada menos que por durante el largo periodo de DIEZ AÑOS, la molesta y pesadísima carga de la tal suscripción, se halla en el sensible pero harto justificado caso de llamar muy seriamente la atención de dicha Casa editorial sobre la forma y el modo inusitados con que se puede considerar se abusa de los *paganos*, haciendo interminable la publicación, procedimiento que puede durar hasta la consumación de los siglos, sin haberse agotado ni la facundia de los sabios alemanes ni la materia histórica que puede ocupar cien tomos por cada uno de aquellos y sin que el pobre suscriptor ni sus herederos ni los nietos de estos, hayan alcanzado el logro de sus deseos, siempre esclavos y atados al ingenioso medio de no dar ni los índices de las múltiples historias que se dan por acabadas ni la pauta para la colocación de las láminas que por sí solas forman las ya publicadas hasta ahora voluminosos tomos.

Nos hallamos en el cuaderno 255 que representa igual número de pese-

tas salidas del bolsillo de cada uno de los suscriptores é ingresadas en la caja editorial, y se viene ahora con la repartición de portadas é índices para encuadernar los seis primeros tomos, que los forman diez y ocho ó veinte otros tomos cada uno de historia diversa, quedando un remanente de once tomos mas ya concluidos y sin portadas ni índices para encuadernarlos y solo si con la ruborosa promesa que hacen los editores de activar *por su parte* en todo lo posible *la terminación de la obra* (cuyo número de tomos nos es desconocido) «creyendo que muy en breve podran dar el completo de los tomos que restan».

Esto se parece á la parada de un coche á cuyos fatigados viajeros se obliga dejar las maletas para que *velis nobis* hayan de continuar el desconocido camino hasta el lugar á donde plazca al conductor.

Por Dios, Sres. Montaner y Simon, que este procedimiento en estos tiempos de ciencia y de publicaciones y de importunos viajeros cuya insaciable sed y cuya impertinencia en busca de suscriptores suelen dar hasta fiebre á los hombres de letras y á los que no lo son, deja mucho que desear y, en los días de libertad en que vivimos, no parece correcta semejante manera de obligar al prójimo á que gaste su dinero, quiera ó no quiera, tenga-lo ó no lo tenga.

Escriban en buena hora los sabios alemanes la historia del mundo hasta el día de su fin; vayan traduciéndola las generaciones españolas y publiquenla ustedes y sus descendientes: pero, tengan presente que el índice de una obra ó tomo acabado forma parte integrante de la misma y que yo y todos mis consortes de infortunio soy muy libre de continuar gastando y sufriendo ó de dejarlo; que los tomos de la *Historia Universal* que ustedes

están publicando, en la forma que se viene haciendo, es una fuente inagotable que puede no ver exausto el último mortal que tenga la desgracia de presenciar el cataclismo de la ruina del universo.

Traslado á las otras publicaciones y á las demas casas editoriales por los beneficios y el prestigio que debe reportarles la triste experiencia que se lamenta. Insistiráse sino hay pronta enmienda porque el cansancio es general.—*Un suscriptor.*

UNGUENTO PANGHO

Juan Ferrán y Andreu: certifico que desde hacia un año padecía de una llaga en la pierna derecha que á fuerza de unturas se me cicatrizaba, pero que volvía siempre á reaparecer. Usé el Ungüento *Pancho*, en el año pasado y desde hace mas de nueve meses está completamente bien.—Juan Ferrán.

Reserva para el pervertir

Los dentistas americanos emplean con gran frecuencia el oro para las mandíbulas de sus clientes, á causa del abuso que hacen los yankees del hielo y de las bebidas heladas; la aurificación reina de un modo extraordinario en los Estados Unidos.

Un francés, luego de haber comprobado con este objeto diferentes estadísticas, ha deducido la conclusion de que el oro así inutilizado por los dentistas del Nuevo Mundo, es superior á 800 kilogramos.

2. 500. 000 pesetas que se encuentran enterradas en los cementerios de los Estados Unidos.

Suponiendo que esta costumbre dure tres siglos (según la estadística), los cementerios de los Estados Unidos recibirán un valor de 750 millones de pesetas en oro, equivalente al de la moneda de oro que circula actualmente en ese país.

El Vichy Catalán.

Agua indispensable para combatir las digestiones difíciles, pudiendo mezclarse con vino, cerveza y la leche.

De venta en todas las farmacias de Gerona.

CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY

San Tomás de Vilanova

SANTO DE MAÑANA

San Genaro obispo

Cuarenta Horas

Están en la Iglesia de las Bernardas.

Descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 4 de la tarde y reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 de la tarde.

En los Domingos durará la exposición siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres; empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Imp. de Alberto Nugué.

Art. 87. Son documentos oficiales para los efectos de esta ley, el censo y sus copias autorizadas, las actas, listas, certificaciones y cuantos emanen de persona á quien la ley encargue su expedición, ya tengan por objeto facilitar ó acreditar el ejercicio del derecho electoral ó su resultado, ó garantizar la regularidad del procedimiento.

Art. 88. Serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 500 á 5.000 pesetas, cuando las disposiciones generales del Código penal no señalen otra mayor, los funcionarios públicos que por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley, ó por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan á alguno de los actos ú omisiones siguientes:

Primero. A que las listas de electores, ya sean preparatorias ó definitivas, no se formen con exactitud ó no estén expuestas al público durante el tiempo y en el lugar correspondientes.

Segundo. A cualquier alteración de los días, horas ó lugar en que deba celebrarse cualquier acto, ó á que su modo de designación pueda inducir á error.

Tercero. A manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del censo, constitución de las Juntas y Colegios electorales, votación, acuerdos ó escrutinios y propuestas de candidatos.

Cuarto. A que no se extiendan con la exactitud y expresión debidas ó no se firmen oportunamente y por todos los que deban hacerlo, ó á que no tengan el curso debido las actas ó documentos electorales.

Quinto. A cambiar ó alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercitar su derecho, ó á ocultarla de la vista del público antes de depositarse en la urna.

Sexto. A que se impida ó dificulte á les electores, candidatos ó Notarios que examinen por sí la urna antes de comenzar la votación, y al hacerse escrutinio las papeletas que de ella se extraigan.

Séptimo. A la anotación intencionadamente inexacta, de manera que oscurezca la verdad de los nombres de los votantes en cualquier acto.

Octavo. Al recuento inexacto de votos en acuerdos referentes á la formación ó rectificación del censo ó á operaciones electorales, y á la lectura también inexacta de papeletas.

Noveno. A descubrir el secreto del voto ó de la elección con el fin de influir en su resultado.

Décimo. A que se haga proclamación indebida de persona.

Undécimo. A que se falte á la verdad en manifestación verbal que deba hacerse en acto electoral ó que por cualquiera acción ú omisión se tienda á evitar ó dificultar el oportuno conocimiento de la verdad electoral.

Dodécimo. A suspender sin causa grave y suficiente cualquier acto electoral (1).

Art. 89. Los particulares que contribuyan directamente á la comisión de alguno de los delitos enumerados en el artículo anterior, serán castigados con la pena de arresto mayor en su grado mínimo cuando al hecho que ejecutaren, ó á la omisión en que incurrieren, no corresponda pena más grave con arreglo al Código penal.

Art. 90. Todo acto, omisión ó manifestación contrarios á esta ley ó á disposiciones de carácter general dictadas por su ejecución, que, no comprendido en los artículos anteriores, tenga por objeto cohibir ó ejercer presión sobre los electores para que usen de su derecho ó la abandonen contra su voluntad, constituye delito de coacción electoral, y sino estuviere previsto y penado en el Código penal con sanción más grave, será castigado con la multa de 125 á 2.500 pesetas.

Art. 91. Cometén además delito de coacción electoral,

(1) Véase la R. O. circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 Julio 1890, sobre responsabilidades á los Jueces de primera instancia y municipales.

PEDIR EN TODO EL MUNDO LAS AGUAS DE CARABAÑA

*Purgantes, depurativas anti-biliosas anti-herpeticas
y anti-escrofulosas*

UNICAS EN EL CONSUMO VENTA FARMACIA Y DROGUERIAS

NO MÁS HERPES

LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPETICA DE BOTTA preparadas por el Dr. Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—Véndese en las principales boticas y droguerías de esta ciudad y BORRELL HERMANOS, ASALTO, N.º 5 BARCELONA.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino de uva negro de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, úsis, consunción cuando el estómago tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera regular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona.
Elaborador medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Girona, Dr. Vivas.

NO MÁS VELLO

Los polvos cosméticos de Franck quitan en pocos minutos el pelo y el vello de cualquier parte del cuerpo, matan las freces y no vuelven á reproducirse. Este medicamento es muy útil á las personas del bello sexo que tenga vello en el tórax, en el tren superior, en los brazos, pues con el pueden destruirlo para siempre. Véndese en todas las farmacias, droguerías y perfumerías; y en Barcelona, señores Borrell hermanos, Asalto núm. 52, quienes lo remiten por correo certificado por 3'50 pesetas.

—EL—

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ley de 19 de Octubre de 1889; Reglamentos de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales de cada Ministerio, R. D. de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando y fraude. R. D. de 28 de noviembre de 1883, encomendando a los gobernadores la facultad de provocar competencias á los tribunales en asuntos de Hacienda. R. D. de 14 de Enero de 1886 y reglamento orgánico de la administración económica provincial. R. D. de 23 de Marzo de 1886 y Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888. R. D. Sentencia de 30 de Junio de 1888 sobre rectificación de errores en las resolucio-

nes gubernativas: Ley de 13 de Septiembre de 1888 organizando el procedimiento contencioso administrativo. R. D. de 23 de Septiembre de 1888 modificando el procedimiento en el Ministerio de ultramar. Instrucción de 30 de Septiembre de 1888 para el despacho en administración local. R. D. de 23 de Febrero de 1890 etc. etc. y Examen de estas disposiciones por José de la Cuesta Crespo director de *La Ley*.

Esta obra se vende al precio de 3 pesetas en la plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid: con los pedidos de provincias deberá acompañarse en libranzas del giro mútuo, á favor del autor pesetas 3'50.

aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurrir en la sanción del artículo anterior:

Primero. Las Autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que prevengan ó recomienden á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada, y los que haciendo uso de medios ó de agentes oficiales, ó autorizándose con timbres, sobres, sellos ó menbretes que puedan tener este carácter, recomienden ó reprueben candidaturas determinadas.

Segundo. Los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

Tercero. Los funcionarios, desde Ministro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya corresponda al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el período desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera á la sección, colegio, distrito, partido judicial ó provincia donde se verifique la elección.

La causa de la separación, traslación ó suspensión, se expresará precisamente en la orden que se publicará en la *Gaceta de Madrid* si emanase de la Administración central, y en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva si fuese dictada por la provincial ó municipal. Omitidas estas formalidades, se considerará realizada sin causa.

Se exceptúan de estos requisitos los Reales decretos ú órdenes relativos á los Gobernadores civiles de las provincias y á los Jefes militares.

Las separaciones, traslaciones ó suspensiones acordadas y no notificadas á los interesados antes del período electoral, no podrán llevarse á cabo durante dicho período, sino en los

Igual delito constituirá y con las mismas penas será castigada cualquiera omisión intencionada en los documentos á que se refiere el párrafo anterior que pueda afectar al resultado de la elección.

Art. 86. Los Tribunales, sin embargo, rebajarán en uno ó dos grados las penas, imponiéndolas en el que estimen conveniente, según las circunstancias específicas del caso, el escándalo ó alarma que hubieren producido, y siempre que no resuelva conexidad con otros delitos penados por el Código.

Será Castigado con las penas de cadena temporal y multa de 500 á 5000 pesetas, el funcionario público que abusando de su oficio cometiere falsedad:

- 1.º Contra haciendo ó fingiendo letra, firma ó rubrica.
- 2.º Suponiendo en un acto la intervencion de personas que no la han tenido.
- 3.º Atribuyendo á los que han intervenido en él declaraciones ó manifestaciones diferente de las que hubieren hecho.
- 4.º Faltando á la verdad en la narracion de los hechos.
- 5.º Alterando las fechas verdaderas.
- 6.º Haciendo en documento verdadero cualquiera alteracion ó intercalacion que varíe su sentido.
- 7.º Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto, ó manifestando en ella cosa contraria ó diferente de la que contenga el verdadero original.
- 8.º Intercalando cualquiera escritura en un protocolo, registro ó libro oficial.

Será castigado tambien con la pena señalada en el párrafo primero de este artículo, el ministro eclesiástico que incurriere en alguno de los delitos comprendidos en los números anteriores, respecto á actos ó documentos que puedan producir efectos en el estado de las personas ó en el orden civil.

Art. 315. El particular que cometiere en documento público ú oficial ó en letras de cambio ú otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 500 á 5.000 pesetas.